

ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL

PARITARIAS JULIO 2021

En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dos (02) días del mes de Julio de 2021, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham, Aníbal González y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la **Unión de Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHCBCRYA)**, con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

Atento la grave y crítica situación que en el sector viene produciendo desde el mes de marzo del 2020 y el alcance de las múltiples medidas sucesivamente adoptadas por El Gobierno Nacional, Ministerios de Trabajo, Interior, Turismo, Salud y Transporte de la Nación, Gobiernos Provinciales y/o Municipales; disponiendo sucesiva, simultánea y/o complementariamente distintas medidas, restringiendo, limitando y/o prohibiendo -según el caso y/o momento-, la movilidad, los traslados, el transporte, las actividades sociales, la actividad comercial, gastronómica y de alojamiento; a partir de la restricción de movimiento de la comunidad en general, fuertes limitaciones a la circulación, con la natural consecuencia en la factibilidad de la prestación de todo formato y/o tipo de servicios y/o la demanda de los mismos, todo a a partir de la pandemia del COVID-19; han afectado de manera dramática y significativa la posibilidad de desarrollar actividades en los establecimientos encuadrados en el CCT 758/19, provocando cierres y suspensión de actividades, o en el mejor de los casos, una drástica reducción de sus operaciones y nivel de actividad. Siendo lento, limitado y parcial el proceso de reinicio de actividades en algunas localidades y/o formatos de negocio.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.R.N. RUBEN NAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

RE-2021-73919898-APN-DTD/JGM

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

En relación a ello, las partes han mantenido permanente contacto con el fin de dar especial seguimiento a la evolución de la situación, analizando las distintas medidas que en el marco de la responsabilidad institucional que a cada parte corresponde, y con el objeto de procurar la preservación y sustentabilidad de los establecimientos y con ellos el nivel de empleo en los mismos; se debieran ir acordando, regulando o implementando. Dicho proceso se refleja en los acuerdos que vinculados a esta situación se fueran suscribiendo entre las partes, estableciendo condiciones compensatorias a diferentes momentos y alcances, como asimismo el inicio de vigencia y prórroga de un régimen de suspensiones bajo la modalidad contemplada en el 223 bis LCT.

Complementariamente, en el marco del seguimiento de las condiciones compensatorias de personal comprendido en el CCT 758/19, y con el fin de procurar concluir las negociaciones paritarias las partes han venido reuniéndose en forma directa; expresando las mismas que han logrado el presente acuerdo aplicable al personal que no se encontrare suspendido (art. 223 3 bis LCT), bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: En relación al referido contexto, las partes han debido diferir formalizar el seguimiento y revisión de la paritaria Abril 2020 a Marzo 2021 como así también los alcances de la paritaria Abril 2021 a Marzo 2022 en tiempo y forma, en virtud de lo cual la partes y con carácter provisorio para el personal que prestare tareas en forma efectiva, disponen:

SEGUNDO: Mantener durante el mes de Julio de 2021, la suma REMUNERATIVA NO AL BASICO a todos sus efectos, sin incorporación a los básicos de convenio, acordada en paritaria anterior y liquidada bajo la sigla "Acuerdo 2020/2021 Suma Remunerativa", conforme surge de planillas detalladas como ANEXO I.

TERCERO: Incorporar la suma establecida en clausula anterior a los básicos de convenio en una proporción equivalente al 50% en el mes de Agosto y el 50 % restante en el mes de Setiembre, recomponiendo los Básicos y la suma Remunerativa No al Básico a los valores que para cada categoría de

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.R.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

RE-2021-73919898-APN-DTD#JGM
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO I.

CUARTO: Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19, el pago de una gratificación extraordinaria **NO REMUNERATIVA** a ningún efecto, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24.241; la que se abonará en 3 cuotas, en forma conjunta con los haberes que se devengaren en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y en un monto equivalente a lo que para cada categoría de establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO I. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "Acuerdo 2021/2022 - suma no remunerativa".

QUINTO: Atento el carácter no remuneratorio de las sumas dispuestas en las cláusulas anteriores, queda expresamente acordado que sin perjuicio del mismo, sobre cada suma dispuesta en las planillas anexas, se deberán realizar exclusivamente los siguientes aportes y/o contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a los trabajadores afiliados; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados al sindicato, el 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 51 del CCT 758/19; y por parte de los empleadores: 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 51 del CCT 758/19, y el 2% (dos por ciento) del Fondo Convencional Ordinario (Art. 52 CCT 758/19).

SEXTO: ABSORCION: Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas sumas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos.

SEPTIMO: A partir de los haberes del mes de Enero de 2022 las sumas establecidas en la cláusula cuarta y liquidada bajo el concepto "Acuerdo 2021/2022 - suma no remunerativa" pasarán a integrar la escala de básicos del

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hotelera, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hotelera, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
Unión Hotelera, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2021-73919898-APN-DTE#JGM

CCT 758/19 los que se ajustan a los montos que para cada categoría de establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO I

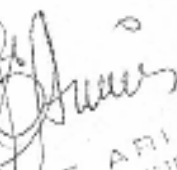
OCTAVO: SEGUIMIENTO: Las partes acuerdan, atento la excepcional situación que sufre el sector, reunirse periódicamente para analizar la evolución de los diferentes factores de incidencia en relación a la evolución de la pandemia, las restricciones a la actividad, y situación real del sector en cada región y momento. En tal sentido, ambas partes manifiestan que se comprometen a continuar las conversaciones en el mes de Octubre de 2021 conforme lo expresado en el punto PRIMERO del presente.

NOVENO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente, a evitar acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la convención colectiva de trabajo 758/19.

DECIMO: CONTRIBUCION SOLIDARIA. La representación Sindical dispone una contribución solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad incluidos en CCT 758/19, consistente en el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo Paritario y como perteneciente a la presente Negociación Colectiva durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo (de JULIO 2021 y ENERO de 2022). Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución especial establecida en el presente acuerdo, no debiendo realizarse retención por este concepto. La entidad gremial afectará los Importes percibidos a cubrir los gastos realizados y a realizarse en la gestión y concertación de acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 5 de ley 14,250.

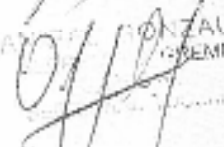

ALBERTO PÉREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. - TUCUMÁN


ALBERTO PÉREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. - TUCUMÁN


RENÉ ARIAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.T.H.G.R.A. - TUCUMÁN


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMÁN


SIMON NATTERNE
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMÁN


OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
U.T.H.G.R.A. - TUCUMÁN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

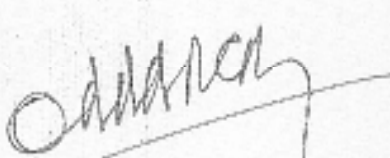
ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

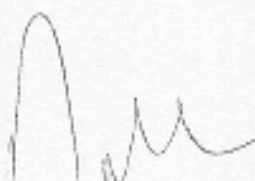
RE-2021-73919898-APN-DTD#JGM

A tal fin la representación sindical petitiona que la autoridad administrativa disponga en el auto homologatorio que la parte empresarial actúe como agente de retención y depósito de dicha contribución a la orden de UTHGRA en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designada para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. El depósito se efectuará por mes vencido del 1 al 15 del mes Subsiguiente. La representación empresarial toma conocimiento y acatará lo que la autoridad administrativa disponga a ese efecto en la resolución homologatoria.

DECIMO PRIMERO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020 (art.109 Dec.1759/72), considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se dicte el acto Homologatorio correspondiente.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con el ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021.


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021

CATEGORIA II	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
NIVEL PROFESIONAL	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
1. Poner de guardia, Portero de noche, Portero de día, Guardarropista, Encargado de Toilette, Cadete de Plomería (plomero), Portero de servicio, Ascensorista de servicio, Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas, Lavacopas y/o Peón general.	\$ 30,028.80	\$ 10,209.79	\$ 35,133.70	\$ 5,104.90	\$ 40,238.59	\$ 1,501.44	\$ 3,002.88	\$ 4,504.32	\$ 44,742.91
2. Montajistas de cocina, Ascensorista, Bagagista, Sereno de vigilancia, Mensajero, Auxiliar de inventario y depósito, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de recepción, Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras, Cadete de portería, Medio of. de obra de oficios varios, Foguista, Encendedor de pisos, Mozo de mostrador, Engrasador, Centrifugador, Estufero, Jardinero, Cobrador, Bandejero.	\$ 30,989.05	\$ 10,536.28	\$ 36,257.19	\$ 5,268.14	\$ 41,525.33	\$ 1,549.45	\$ 3,098.91	\$ 4,648.36	\$ 46,173.68
3. Ayudante panadero, Ayudante de cocina, Capataz de peones, Gambucero, Comis de vinos, Comis, Comedor de niños, Empleado administrativo, Receptor de mercadería, Planchador, Lencero, Lavandero, Capataz, Peones generales, Comis de piso, Mozo de personal.	\$ 32,129.85	\$ 10,924.15	\$ 37,591.92	\$ 5,462.07	\$ 43,054.00	\$ 1,606.49	\$ 3,212.99	\$ 4,819.48	\$ 47,873.48
4. Medio oficial panadero, Comis de suite, Mucama, Valet, Portero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Oficial de oficios varios, Chofer y/o garagista, Bodeguero, Capataz, Administrador de comedor, Cockteler, Ayudante de barmán, Planchador a mano, Sandwichero, Cafetero.	\$ 33,139.55	\$ 11,267.45	\$ 38,773.27	\$ 5,633.72	\$ 44,407.00	\$ 1,656.98	\$ 3,313.96	\$ 4,970.93	\$ 49,377.93
5. Comis de cocina, Oficial panadero, Jefe de telefonistas, Cajero de administración, Ayudante de contador, Adicionista, Cuantacuentista, Fichero, Cajero comedor restaurante, Encargado sin personal a su cargo, Capataz, Encargado de sección, Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencero, Bañero, Minutero.	\$ 34,535.65	\$ 11,742.12	\$ 40,406.71	\$ 5,871.06	\$ 46,277.77	\$ 1,726.78	\$ 3,453.57	\$ 5,180.35	\$ 51,458.12
6. Jefe de partida, Maitre, Mozo, Mozo de vinos, Maitre comedor de niños, Chef de fila, Gobernante, Conserje, Recepcionista, Primer cajero administrativo, Empleado principal de administración, Jefe de compras, Masajista, Barmán, Mozo comedor de niños, Maitre de piso, Mozo de piso, Flambro, Maestro Heladero (fabricante), Parrillero, Cocinero, Maestro de Pasa (Pizzero).	\$ 36,231.90	\$ 12,318.85	\$ 42,391.32	\$ 6,159.42	\$ 48,550.75	\$ 1,811.60	\$ 3,623.19	\$ 5,434.79	\$ 53,985.53
7. Jefe de brigada, Maitre principal, Gobernante principal, Jefe de conserjería (conserje principal), Jefe de recepción, Jefe técnico especial de oficio.									
Acuerdo Tucuman: 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional									
Escalafor: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									

ENRIQUE ANTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERRE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.M. RUBEN BAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2021-73920184-APN-DTD#JGM

ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021

CATEGORIA III	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
NIVEL PROFESIONAL	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletas. Guardacopista. Encargado de Toiletas. Cadete de Pímona (groom). Portero de servicio. Asesorante de servicio. Ayudante de cocineros al. Varicos, comederos y/o comilonetas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 30,843.00	\$ 10,486.62	\$ 36,086.31	\$ 5,243.31	\$ 41,329.62	\$ 1,542.15	\$ 3,084.30	\$ 4,626.45	\$ 46,966.07
2. Montajeros de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería. control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encarador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufara. Jardinera. Cobrador. Bodeguero.	\$ 32,035.55	\$ 10,892.09	\$ 37,481.59	\$ 5,446.04	\$ 42,927.64	\$ 1,601.78	\$ 3,203.56	\$ 4,805.33	\$ 47,732.97
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Receptor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavadora. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de persona.	\$ 33,305.15	\$ 11,323.75	\$ 38,967.03	\$ 5,661.88	\$ 44,628.90	\$ 1,665.26	\$ 3,330.52	\$ 4,995.77	\$ 49,624.67
4. Medio oficial panadero. Comis de aula. Mucama. Voleo. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocinero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 34,408.00	\$ 11,698.72	\$ 40,257.36	\$ 5,849.36	\$ 46,106.72	\$ 1,720.40	\$ 3,440.80	\$ 5,161.20	\$ 51,267.92
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuantacuentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado en personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empaquetador. Oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bahero. Minutero.	\$ 35,476.35	\$ 12,061.96	\$ 41,507.33	\$ 6,030.98	\$ 47,538.31	\$ 1,773.82	\$ 3,547.64	\$ 5,321.45	\$ 52,859.76
6. Jefe de partida. Maître. Mozo. Mozo de vinos. Maître comedor de niños. Chef de fila. Gobernante. Consejero. Recaudonista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maître de piso. Mozo de piso. Fumadero. Maestro Heladero (heladero). Panadero. Cocinero. Maestro de Pato (Pizzero).	\$ 37,531.40	\$ 12,760.68	\$ 43,911.74	\$ 6,380.34	\$ 50,292.08	\$ 1,876.57	\$ 3,753.14	\$ 5,629.71	\$ 55,921.79
7. Jefe de brigada. Maître principal. Gobernante principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	\$ 40,601.90	\$ 13,804.65	\$ 47,504.22	\$ 6,902.32	\$ 54,406.55	\$ 2,030.10	\$ 4,060.19	\$ 6,090.29	\$ 60,496.83
Acuerdo Tucuman: 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional									
Escala: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									

ENRIQUE ANTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

SIMON WALTERNE
SECRETARIO AJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

ANISAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

RE-2021-73920184-APN-DTD#JGM

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021									
CATEGORIA IV	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
NIVEL PROFESIONAL	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
1. Frigorífico, Peón de cocina, Transporte, Toiletas, Guardarropista, Encargado de Toiletas, Cadete de Pionería (grcom), Portero de servicio, Ascensorista de servicio, Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas, Lavacopas y/o Peón general.	\$ 31,999.90	\$ 10,879.97	\$ 37,439.88	\$ 5,439.98	\$ 42,879.87	\$ 1,600.00	\$ 3,199.99	\$ 4,799.99	\$ 47,679.85
2. Montaplato de cocina, Asesorista, Bagajista, Sereno de vigilancia, Mensajero, Auxiliar de inventario y depósito, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de recepción, Auxiliar recolector de mercadería, control de ventas y/o compras, Cadete de portería, Medio of. de obra de oficios varios, Foguista, Encarador de pisos, Mozo de mostrador, Engrasador, Centrífugador, Estufera, Jardinero, Cobrador, Bandejero.	\$ 33,316.95	\$ 11,328.44	\$ 38,983.17	\$ 5,664.22	\$ 44,647.39	\$ 1,665.95	\$ 3,331.90	\$ 4,997.84	\$ 49,645.24
3. Ayudante panadero, Ayudante de cocina, Capataz de peones, Gamucero, Comis de vinos, Comis, Comedor de niños, Empleado administrativo, Recibidor de mercadería, Planchadora, Lencera, Lavandera, Capataz, Peones generales, Comis de piso, Mozo de personal.	\$ 34,596.60	\$ 11,762.84	\$ 40,478.02	\$ 5,881.42	\$ 46,359.44	\$ 1,729.83	\$ 3,459.66	\$ 5,189.49	\$ 51,548.93
4. Frigorífico, panadero, Comis de vinos, Mozo de vino, Portero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Oficial de oficios varios, Chef y/o garajista, Bodeguero, Capataz, Administrador de comedor, Cockteler, Ayudante de banian, Planchadora a mano, Sandwichero, Cafetero.	\$ 35,773.05	\$ 12,162.84	\$ 41,854.47	\$ 6,081.42	\$ 47,935.89	\$ 1,788.65	\$ 3,577.31	\$ 5,365.96	\$ 53,301.84
5. Comis de cocina, Oficial panadero, Jefe de telefonistas, Cajero de administración, Ayudante de contador, Adicionista, Cuentalcomista, Fichero, Cajero comedor restaurante, Encargado sin personal a su cargo, Capataz, Encargado de sección, Oficial pintor y/o empaquetador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera, Bahero, Minulero.	\$ 36,913.85	\$ 12,550.71	\$ 43,189.20	\$ 6,275.35	\$ 49,464.56	\$ 1,845.69	\$ 3,691.39	\$ 5,537.08	\$ 55,001.64
6. Jefe de partida, Vaitre, Mozo, Mozo de vinos, Maître comedor de niños, Chef de file, Gobernante, Conserje, Recepcionista, Primer cajero administrativo, Empleado principal de administración, Jefe de compras, Masajista, Barman, Mozo comedor de niños, Maître de piso, Mozo de piso, Fumbrero, Maestro Heladero (fabricante), Parrillero, Cocinero, Maestro de Pasa (Pizzero)	\$ 38,978.10	\$ 13,252.55	\$ 45,604.38	\$ 6,626.28	\$ 52,230.65	\$ 1,948.91	\$ 3,897.81	\$ 5,846.72	\$ 58,077.37
7. Jefe de brigada, Maître principal, Gobernante principal, Jefe de conserjería (conserje principal), Jefe de recepción, Jefe técnico especial de oficio.	\$ 48,783.00	\$ 16,586.22	\$ 57,076.11	\$ 8,293.11	\$ 65,369.22	\$ 2,439.15	\$ 4,878.30	\$ 7,317.45	\$ 72,686.67
Acuerdo Tucumán : 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional									
Escala: 0.21 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON MONTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ISABEL ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO Gremial
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ROBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLLAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ERNESTO DELGADO
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021

CATEGORIA V	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
NIVEL PROFESIONAL	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
1. Fubero gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilettero. Guardarropa. Encargado de Toilets. Cadete de Flormía (groom). Portero de servicio. Asesorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 34,670.20	\$ 11,787.87	\$ 40,564.13	\$ 5,893.93	\$ 46,458.07	\$ 1,733.51	\$ 3,467.02	\$ 5,200.53	\$ 51,658.60
2. Montajalates de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería. control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficinas varios. Foguista. Encargador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrífugador. Estufero. Jardinero. Cobrador. Bandejero.	\$ 36,177.85	\$ 12,300.47	\$ 42,328.08	\$ 6,150.23	\$ 48,478.32	\$ 1,808.89	\$ 3,617.79	\$ 5,426.68	\$ 53,905.00
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchador. Lencero. Lavandero. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 37,708.50	\$ 12,820.89	\$ 44,118.95	\$ 6,410.45	\$ 50,529.39	\$ 1,885.43	\$ 3,770.85	\$ 5,656.28	\$ 56,185.67
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucamo. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficinas varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktailero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 38,882.65	\$ 13,220.10	\$ 45,492.70	\$ 6,610.05	\$ 52,102.75	\$ 1,944.13	\$ 3,888.27	\$ 5,832.40	\$ 57,935.15
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuencacomercista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empaquetador. oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencero. Bañero. Minutero.	\$ 40,117.75	\$ 13,640.04	\$ 46,937.77	\$ 6,820.02	\$ 53,757.79	\$ 2,005.89	\$ 4,011.78	\$ 6,017.66	\$ 59,775.45
6. Jefe de partida. Maître. Mozo. Mozo de vinos. Maître comedor de niños. Chef de file. Gobernante. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maître de piso. Mozo de piso. Flambro. Maestro Heliadero (fabricante). Panfitero. Conserje. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 42,384.40	\$ 14,410.70	\$ 49,589.75	\$ 7,205.35	\$ 56,795.10	\$ 2,119.22	\$ 4,238.44	\$ 6,357.66	\$ 63,152.76
7. Jefe de brigada. Maître principal. Gobernante principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico aspaial de oficio.	\$ 51,402.00	\$ 17,476.68	\$ 60,140.34	\$ 8,738.34	\$ 68,878.68	\$ 2,570.10	\$ 5,140.20	\$ 7,710.30	\$ 76,588.98
Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional									
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional									
Escala: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional									

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON RAMIREZ
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

L.P.N. RUBEN RAUL GELMAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2021-73920184-APN-DTD/JGM

ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021

CATEGORIA I	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.	Octubre 2021.	Noviembre 2021.	Diciembre 2021.	Enero 2022.
NIVEL PROFESIONAL	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transportista. Tellerero. Guardarropista. Encargado de Toilette. Cadete de Pomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obras af. Varios corredores y/o comisionistas. Lavanderos y/o Peón general.	\$ 29,753.40	\$ 10,116.16	\$ 34,811.48	\$ 5,058.08	\$ 39,869.56	\$ 1,487.67	\$ 2,975.34	\$ 4,463.01	\$ 44,332.57
2. Montajeros de cocina. Ascensorista. Bodegista. Seneno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor - de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio af. de obra de oficio varios. Foguista. Encargado de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Esulera. Jardinera. Cobrador. Banquero.	\$ 30,358.85	\$ 10,322.01	\$ 35,519.85	\$ 5,161.00	\$ 40,680.86	\$ 1,517.94	\$ 3,035.89	\$ 4,553.83	\$ 45,234.69
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 31,202.95	\$ 10,609.00	\$ 36,507.45	\$ 5,304.50	\$ 41,811.95	\$ 1,560.15	\$ 3,120.30	\$ 4,680.44	\$ 46,492.40
4. Medio oficial panadero. Comis de sultes. Mucama. Vatel. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficio varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cockteler. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 32,200.00	\$ 10,948.00	\$ 37,674.00	\$ 5,474.00	\$ 43,148.00	\$ 1,610.00	\$ 3,220.00	\$ 4,830.00	\$ 47,978.00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Auditorista. Cuantacuentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Cepelaz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador. Oficial albañil. Oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 33,292.50	\$ 11,319.45	\$ 38,952.23	\$ 5,659.73	\$ 44,611.95	\$ 1,664.63	\$ 3,329.25	\$ 4,993.88	\$ 49,605.83
6. Jefe de partida. Maître. Mozo. Mozo de vinos. Maître comedor de niños. Chef de file. Gobernante. Consejero. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Mesajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maître de piso. Mozo de piso. Planchero. Maestro Heladero (fabricante). Panadero. Cocinero. Maestro de Pata (Pizzero).	\$ 35,058.90	\$ 11,920.03	\$ 41,018.91	\$ 5,960.01	\$ 46,978.93	\$ 1,752.95	\$ 3,505.89	\$ 5,258.84	\$ 52,237.76
7. Jefe de cocina. Maître principal. Oficial panadero principal. Comis de sultes (consejero principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.									
Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional									
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional									
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Basico Convencional									
Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Basico Convencional									

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

IRENE ADIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2021-73920184-APN-DTD#JGM